

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 578** *Resolución de 2 de diciembre de 2010, de la Mutualidad General Judicial, por la que se publica el Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2011 del convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

La Mutualidad General Judicial (Mugeju), como Entidad que tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social del personal de la Administración de Justicia, presta a sus mutualistas y beneficiarios la asistencia sanitaria, conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes sobre el Régimen especial de Seguridad Social del personal al servicio de la Administración de Justicia. La Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) y el Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) tienen el mismo cometido con sus mutualistas.

Las Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria con las que dichas Mutualidades tienen suscritos Conciertos para esta prestación a nivel nacional, no disponen de medios privados para tal asistencia en algunas zonas rurales.

El Servicio Cántabro de Salud dispone de los medios necesarios para la prestación de servicios de atención primaria a los mutualistas y beneficiarios, que completan la asistencia sanitaria nacional a cargo de las Entidades de Seguro concertadas.

En base a lo anterior, se ha suscrito convenio entre el mencionado Servicio Cántabro de Salud y las citadas Mutualidades, para la prestación en zonas rurales de su ámbito de determinados servicios sanitarios a mutualistas y beneficiarios adscritos a Entidades de Seguro de Asistencia Sanitaria concertada.

En aplicación del artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, resuelvo publicar el citado Acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 2 de diciembre de 2010.–La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.

#### ANEXO

**Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2011 del Convenio de colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades**

Santander/Madrid, a 15 de octubre de 2010.

#### REUNIDOS

De una parte don Luis María Truan Silva, Consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, en representación del Servicio Cántabro de Salud, expresamente facultado para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2010.

De otra, D. José María Fernández Lacasa, Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE,

Doña Celia Abenza Rojo, Secretaría General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS), en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre,

y doña Celima Gallego Alonso, Gerente de la Mutualidad General Judicial (Mugeju), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de la Mutualidad General Judicial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General Judicial.

#### EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas primera, cuarta, sexta, séptima y octava del Convenio de colaboración para el año 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y Mugeju, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2011, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

#### ACUERDAN

Primero.—Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2011 hasta 31 de diciembre de 2011.

Segundo.—Actualizar con efectos de 1 de enero de 2011 y según lo previsto en las cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta «Anexos I, II, III y IV, para 2011», y que modifican las relaciones de municipios citadas en la cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2011, los de 11,26 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 0,95 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

Tercero.–Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar septuplicado y a un solo efecto, los representantes del Servicio Cántabro de Salud, y de cada una de las Mutualidades.–El Consejero de Sanidad, Luis María Truhán Silva.–El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, José María Fernández Lacasa.–La Secretaria General Gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, Celia Abenza Rojo.–La Gerente de la Mutualidad General Judicial Celima Gallego Alonso.

### CONVENIO MEDIO RURAL CON CANTABRIA: «Anexos I, II, III y IV para 2011»

#### Listado de municipios

#### ANEXO I

#### Cantabria

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
ALFOZ DE LLOREDO	ALTAMIRA
AMPUERO	BAJO ASON
ANIEVAS	BESAYA
ARENAS DE IGUÑA	BESAYA
ARGONOS	GAMA
ARNUERO	MERUELO
ARREDONDO	ALTO ASON
BARCENA DE CICERO (GAMA)	GAMA
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	BESAYA
BAREYO	MERUELO
CABEZON DE LIEBANA	LIEBANA
CABUÉRNIGA (VALLE DE)	SAJA/CABUÉRNIGA
CAMALENO	LIEBANA
CAMPOO DE YUSO (COSTANA (LA))	CAMPOO
CARTES	TORRELAVEGA/CARTES
CASTAÑEDA	PISUEÑA/CAYÓN
CASTRO-CILLORIGO (TAMA)	LIEBANA
CIEZA	BESAYA
COMILLAS	SAN VICENTE
CORVERA DE TORANZO	ALTO PAS
ENMEDIO (MATAMOROSA)	CAMPOO
ENTRAMBASAGUAS	CUDEYO
ESCALANTE	GAMA
GURIEZO (PUENTE (EL))	AGÚERA
HAZAS DE CESTO	GAMA
HERMANDAD CAMPOO SUSO (ESPINILLA)	CAMPOO
HERRERÍAS	NANSA
LAMASÓN	NANSA
LIENDO (HAZAS)	LAREDO
LIERGANES	MIERA
LIMPIAS	BAJO ASON
LUENA	ALTO PAS
MARINA DE CUDEYO	CUDEYO

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
MAZCUERRAS	SAJA/CABUÉRNIGA
MEDIO CUDEYO	CUDEYO
MERUELO	MERUELO
MIENGO	POLANCO
MIERA	MIERA
MOLLEDO	BESAYA
NOJA	MERUELO
PENAGOS	PISUEÑA/CAYÓN
PEÑARRUBIA	LIEBANA
PESAGUERO	LIEBANA
PESQUERA	CAMPOO
POLACIONES	NANSA
POLANCO (IGLESIA (LA))	POLANCO
POTES	LIEBANA
PUENTE VIESGO	BAJO PAS
RAMALES DE LA VICTORIA	ALTO ASON
RASINES	ALTO ASÓN
REOCIN (PTE. S MIGUEL)	ALTAMIRA
RIBAMONTAN AL MAR	CUDEYO
RIBAMONTAN AL MONTE(HOZ DE ANERO)	CUDEYO
RIOMANSA (PUENTENANSA)	NANSA
RIO TUERTO	MIERA
ROZAS DE VALDERROYO (LAS)	CAMPOO
RUENTE	SAJA/CABUÉRNIGA
RUESGA	ALTO ASÓN
RUILOBA (BARRIO DE LA IGLESIA)	SAN VICENTE
SAN FELICES DE BUELNA (RIVERO)	BESAYA
SAN MIGUEL DE AGUAYO	CAMPOO
SAN PEDRO DEL ROMERAL	ALTO PAS
SAN ROQUE DE RIOMIERA	MIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE
SANTA MARÍA DE CAYÓN	PISUEÑA/CAYÓN
SANTIURDE DE REINOSA	CAMPOO
SANTIURDE DE TORANZO	ALTO PAS
SARO	PISUEÑA SELAYA
SELAYA	PISUEÑA/SELAYA
SOBA (VEGUILLA)	ALTO ASON
SOLORZANO	GAMA
SUANCES	SUANCES
TOJOS (LOS)	SAJA/CABUÉRNIGA
TRESVISO	LIÉBANA
TUDANCA	NANSA
UDÍAS	SAJA/CABUÉRNIGA
VAL DE SAN VICENTE (PESUES)	SAN VICENTE
VALDALIGA	SAJA
VALDEOLEA	LOS VALLES
VALDEPRADO DEL RIO (ARROYAL)	LOS VALLES
VALDERREDIBLE (POLIENTES)	LOS VALLES
VEGA DE LIEBANA	LIEBANA
VEGA DE PAS	ALTO PAS
VILLACARRIEDO	PISUEÑA SELAYA
VILLAESCUSA	ASTILLERO

MUNICIPIOS	ZONA BÁSICA DE SALUD
VILLAFUFRE	PISUEÑA/SELAYA
VILLAVERDE DE TRUCÍOS	LAREDO
VOTO	COLINDRES

*Listado de municipios*

## ANEXO II

Comunidad Autónoma: Cantabria.

Provincia: Cantabria.

Municipios:

Astillero (El).

Cabezón de la Sal.

Colindres.

Corrales de Buelna (Los).

Laredo.

Reinosa.

Santa Cruz de Bezana.

Santillana del Mar.

Santoña.

## ANEXO III

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo I, e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2011 por cada uno de los colectivos (totalizados a 1 de mayo de 2010), a la Comunidad Autónoma de Cantabria**

*(Precio por persona = 11,26 €/mes en 2011)*

ENTIDAD	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
ADESLAS.....	957	792	62	10.775,82 €	8.917,92 €	698,12 €
ASISA.....	228	178	34	2.567,28 €	2004,28 €	382,84 €
CASER.....	0	0	4	0 €	0 €	45,04 €
DKV SEGUROS.....	28	0	5	315,28 €	0 €	56,30 €
IG. DE SANTANDER.....	1.362	0	0	15.336,12 €	0 €	0 €
MAPFRE FAMILIAR.....	0	0	6	0 €	0 €	67,56 €
SANITAS.....	0	0	8	0 €	0 €	90,08 €
TOTAL.....	2.575	970	119	28.994,50 €	10.922,20 €	1.339,94 €

## ANEXO IV

**Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el Anexo II, e importe que debe abonarse mensualmente a partir de enero de 2011 por cada uno de los colectivos (totalizados a 1 de mayo de 2010), a la Comunidad Autónoma de Cantabria**

*(Precio por persona = 0,95 €/mes en 2011)*

ENTIDAD	Personas adscritas			Importes mensuales		
	De MUFACE	De ISFAS	De MUGEJU	Por colectivo de MUFACE	Por colectivo de ISFAS	Por colectivo de MUGEJU
ADESLAS.....	885	748	67	840,75 €	710,60 €	63,65 €
ASISA.....	193	172	35	183,35 €	163,40 €	33,25 €
CASER.....	0	0	3	0 €	0 €	2,85 €
DKV SEGUROS.....	15	0	8	14,25 €	0 €	7,60 €
IG. DE SANTANDER.....	1.257	0	0	1.194,15 €	0 €	0 €
MAPFRE FAMILIAR.....	0	0	6	0 €	0 €	5,70 €
SANITAS.....	0	0	15	0 €	0 €	14,25 €
Total.....	2.350	920	134	2.232,50 €	874,00 €	127,30 €